

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., tres de junio de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

1. Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta que el término de emplazamiento concedido en auto anterior venció en silencio.

2. Respecto a la solicitud allegada por la parte demandada el 14 de marzo de 2022 (índice 023), se advierte a la memorialista que debe estarse a lo resuelto en el numeral 2º del auto de 30 de septiembre de 2021.

3. Por otra parte, a efectos de dar continuidad al trámite se SEÑALA el día 18 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 8:30 A:M, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 501 del C.G.P. Advertir a las partes que deberán acreditar en legal forma, mediante la incorporación de los documentos idóneos, la existencia de los activos y pasivos.

3.1. Téngase en cuenta que, la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

3.2. Se REQUIERE a las partes y apoderados para que procedan a informar las direcciones de correo electrónico actualizadas donde podrán ser vinculados a la audiencia programada en este asunto.

3.3. Así las cosas, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a los apoderados, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma, dejando las constancias a que haya lugar.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 090 de 06/06/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ

Secretaría

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d90614d7d337316e6bc7712cd7e6a60bb266158ec2c51a51abe742e1493159b**

Documento generado en 03/06/2022 02:14:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>